

PARANÁ, 27 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0004002/2014 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Vinculación y Transferencia Tecnológica denominado "*Plan de Gestión Ambiental Granja Avícola*", dirigido por el Lic. Norberto MUZZACHIODI; y

CONSIDERANDO:

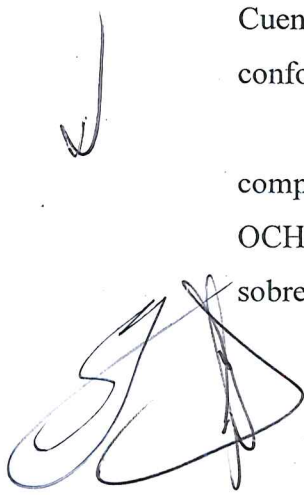
Que mediante Resolución N° 4508/2014 SPU la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, aprueba los proyectos evaluados y seleccionados por la comisión de evaluación y selección de proyectos del área de Extensión y Vinculación Tecnológica en el marco de la convocatoria "Capacidades Universitarias para el desarrollo Productivo".-

Que por la mencionada Resolución se asigna y transfiere a nuestra Universidad la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), para solventar el Proyecto de Vinculación y Transferencia Tecnológica denominado "*Plan de Gestión Ambiental Granja Avícola*", dirigido por el Lic. MUZZACHIODI, Norberto DNI N° 18.519.445, responsable de la rendición de los fondos conforme Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que de fs. 28 a 30 obra Resolución N° 1696-15 UADER por la cual se modifica el presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 fondos correspondientes para financiar los Proyectos de Vinculación y Transferencia Tecnológica.-

Que el Director anexa a las presentes el Informe Técnico y Rendición de Cuentas correspondientes al Proyecto "*Plan de Gestión Ambiental Granja Avícola*", de conformidad a la normativa vigente.-

Que a fs. 244 la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que se ha realizado la Rendición Final por la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 63/100 (\$80.468,63) sobre un total recibido de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).-



RESOLUCIÓN "CS" N° 085-25

Que a fs. 245 la Secretaria Económico Financiera y el Departamento Tesorería toman conocimiento y dan continuidad del trámite.-

Que toma intervención la oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica Rectorado UADER remitiendo las actuaciones para su tratamiento en este Consejo Superior.-

Que a fs. 249 la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER solicita al Consejo Superior el cierre administrativo del Proyecto de referencia.-

Que a fs. 249 vuelta el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado de la Universidad toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior en despachos de fecha de 25 y 26 de marzo de 2025 respectivamente, recomiendan aprobar el cierre administrativo del Proyecto denominado "*Plan de Gestión Ambiental Granja Avícola*".-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

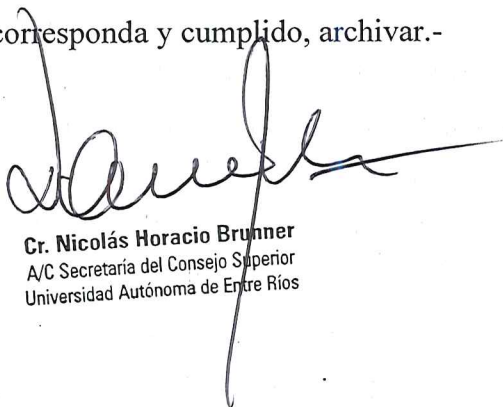
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Vinculación y Transferencia Tecnológica denominado "*Plan de Gestión Ambiental Granja Avícola*", Dirigido por el Lic. Norberto MUZZACHIODI, DNI N° 18.519.445, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), en el marco de la convocatoria "Capacidades Universitarias para el desarrollo Productivo" proyectos del área de Extensión y Vinculación Tecnológica SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Prof. Román Marcelo Scattini
Vicerrector a cargo de Rectorado
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

